



Montevideo, 20 de noviembre de 2019.-

R.de D.N°354/2019

Acta 1061

EE2019-67-001-001074

VISTO: las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 16 y 24 de setiembre de 2019, al vehículo Matrícula SOF426 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Jesús Palque C.30128, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), **por un monto de 10 UR.**

CONSIDERANDO: I) lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los chóferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado. II) que el funcionario infractor es un pasante de DINALI, que el monto a descontar corresponde a un porcentaje alto en los haberes percibidos por el mismo, que es la primera vez que sucede, que se lo observo para que cambie su comportamiento y que el desempeño en el cumplimiento de las funciones es bueno, corresponde que el descuento en sus haberes se realice en 5 cuotas, sin que ello sienta un precedente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Jesús Palque Tejera C.30128, el descuento de la misma, por un monto de 10 UR.
- 2) Transcríbese a la División Recursos Materiales y Suministros y Coordinación Operativa, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.
- 4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 5(cinco) cuotas mensuales.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARIA GENERAL**